

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

**PAGO ADELANTADO.**

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil.)

**SE SUSCRIBE**  
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LA IMPRENTA,  
CASA DE BENEFICENCIA.

**CONDICIÓN.**

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**  
DEL

**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
DE  
**LOGROÑO.**

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de octubre último.

*(Conclusión.)*

Visto el número primero de la *Revista quincenal de Administración Española*, y por si pudiera ser útil dicha publicación á las dependencias municipales, se autorizó al Secretario don Anselmo Torralbo, para suscribirse ó dejar de hacerlo por cuenta de los fondos municipales, según estime conveniente.

A propuesta del Sr. Presidente, y dadas algunas explicaciones por el señor Ayala, se decidió adquirir mobiliario nuevo para el despacho de Secretaría, atendiendo el estado poco decoroso de los muebles que en él existen, cuyo deterioro los hace ya inservibles.

El Sr. Alcalde manifestó: que habiendo comenzado la suscripción popular para las corridas de toros que según costumbre se han de celebrar en las ferias de San Mateo de 1895, creía

precedente determinara el Municipio la cantidad con que piensa contribuir á la realización de aquel espectáculo nacional, que tanto influye en el fomento de las ferias y en el desarrollo y acrecentamiento de los intereses generales de la población. Por unanimidad se aceptó la propuesta de S. S.ª, fijando en 2500 pesetas la suscripción referida en la misma forma y con iguales condiciones que se ofreció para el año actual.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

**Sesión del día 27.**

*Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.*

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Montero y Vidaurreta por hallarse ocupados en asuntos sometidos á los Tribunales de Justicia, como Abogado el primero y el segundo como Procurador; los Sres. La Riva y Brieba por encontrarse ausentes; el Sr. Ulargui por tener un hijo enfermo y el Sr. Torralba por hallarse ocupado en precisas labores de la agricultura.

D. Tomás Urizar, vecino de El Cortijo, solicita se le socorra con alguna cantidad para ayuda de los gastos que le ocasionó el incendio de su casa, ocurrido en el día primero del actual. El Ayuntamiento dispuso decir al interesado acuda en forma y entonces proveerá lo que sea procedente.

El Sr. Presidente de la Audiencia ruega al Municipio, dé las órdenes oportunas para alfombrar los estrados de las salas donde tienen lugar los juicios orales y el despacho de la Presidencia, cuyo gasto no excederá de 297 pesetas, teniendo en cuenta la necesidad de cubrir el pobre y estropeado entarimado que allí existe, y la escasesima consignación señalada para el

material de la referida Audiencia. Pasó el asunto á que se refiere la comunicación leída, á informe de la comisión permanente de Hacienda.

Para resolver con acierto una instancia en que D. Crescencio Aguirre, solicita licencia, á fin de colocar miradores en el hueco central de cada uno de los tres pisos que tiene la casa número 21 del Muro de las Escuelas, se acordó autorizar á la comisión de Policía urbana para determinar lo que proceda con audiencia del Sr. Arquitecto municipal.

Como el asunto á que se contrae el acta remitida por el Sr. Alcalde de Alberite, con oficio del día de ayer, referente al convenio de las aguas del Irroga, revista relativa importancia, el Ayuntamiento determinó oír el informe de la comisión respectiva, antes de adoptar disposición alguna.

Se autorizó á D. Eugenio Amalric Fouché, para colocar una portada de madera en la fachada de la casa número 114 y 116 de la calle del Mercado, pero á condición precisa de que, el saliente de la misma no exceda de 14 centímetros desde el paramento de la fachada referida, en su parte baja, y de que el cierre de hierro, tenga las dimensiones más pequeñas posible, dentro de las necesidades de la obra, á fin de evitar cualquiera clase de reclamaciones que pudieran producirse á causa de un vuelo excesivo.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de noviembre próximo ascendente á 38.571'53 pesetas, disponiendo vuelva á la sección de Contaduría para que obre en ella los efectos procedentes.

Se concedió á Cruz Murillo Miera una pensión de 6'50 pesetas mensuales, por término de un año, para que pueda atender á la lactancia de una de las dos hijas que dió á luz su esposa en el día 23 del corriente mes.

Aprobado el dictamen del Sr. Pro-

curador Síndico D. Remigio Vidaurreta, relativo á los efectos que han de comprarse para la cárcel, el Ayuntamiento determinó vuelva á la sección del negociado, para la adquisición de los efectos que indica dicho señor, cuidando de que la compra se haga previa orden de la Alcaldía.

El Ayuntamiento quedó enterado de que, en la última temporada de riego ha producido el Pantano de la Gragera, la suma de 1619'37 pesetas por agua vendida á los labradores y 67'50 pesetas por cesión del carrizo que existía en aquél depósito.

Para resolver con acierto lo que proceda, en una instancia de D. Rafael Joaquín, pidiendo licencia para expendir pescados frescos en el portal de la casa núm. 151 de la calle Mayor; se dispuso oír el informe de la comisión de Sanidad y Mercados.

Siendo de necesidad imprescindible reparar la Travesía de Palacio y los caminos públicos, y con objeto además de dar ocupación á los braceros que carecen de ella, determinó el Municipio se anuncien, por separado, las subastas para adquirir 300 metros de adoquines de piedra del país y el acopio de 500 de guijo á los precios corrientes. Las subastas se celebrarán á la hora de las once del domingo 11 de noviembre próximo.

Como la salud pública es inmejorable en esta ciudad, y han desaparecido las causas que motivaron, en años anteriores la clausura del Cementerio católico, se acordó que en el presente pueda acudir el vecindario á dicho recinto sagrado, en los días de la conmemoración de los fieles difuntos.

El Sr. Maguregui preguntó si se había encontrado local para instalar en él mayor número de alumnos que los que en la actualidad concurren á la Escuela de D. Antonio Vilaverde, costeada á expensas de los fondos municipales; pues urge dar instrucción á muchos ni-

ños, cuyos padres demandan el ingreso de sus hijos en aquella clase de establecimientos, sin que la Alcaldía pueda satisfacer sus deseos.

El Sr. Moreno opinó que para llenar una necesidad tan apremiante podía establecerse aquella escuela en la de párvulos, según tenía ya manifestado anteriormente, en la seguridad de que el gasto sería insignificante.

Los Sres. Rubio, Maguregui, Toledo y Velázquez, sostuvieron la inconveniencia de colocar en la Escuela de párvulos una de la índole de la que se trata, porque siendo aquel establecimiento modelo de los de su clase, perdería el carácter que debe tener, aunque fuera provisionalmente, siendo preferible buscar nuevo local á propósito ó construir uno en terrenos propios del Municipio.

El Sr. Infante dió cuenta de las gestiones que ha practicado en el tiempo de su Alcaldía accidental, y con gran sentido práctico añadió, que sin prejuzgar la cuestión era urgentísimo llevar á las Escuelas públicas á los niños de las familias pobres para apartarlos de ciertas distracciones que perjudican á su buena educación.

Los Sres. Jiménez, Gómez y Ayala creyeron que lo más oportuno era el aceptar lo propuesto por el Sr. Moreno, estableciendo la Escuela que hoy existe en la calle de la Villanueva, en la de párvulos con carácter provisional, puesto que se gestiona la construcción de un nuevo Instituto en donde han de estar enclavados los Centros de Instrucción primaria.

Ambas tendencias se sostuvieron en una larga discusión, resolviendo el Municipio se oiga el informe que libremente debe dar la comisión permanente de Instrucción pública acerca de un asunto tan importantísimo.

A propuesta del Sr. Jiménez se trató de redoblar la vigilancia para impedir que los chicos usen flechas que han causado ya algún daño personal, añadiendo el Excmo. Sr. Alcalde haber sido oídas todas las denuncias presentadas por los agentes municipales, imponiendo el correctivo procedente á los denunciados.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño, 8 de noviembre de 1894.—Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, Marqués de San Nicolás.

### Sesión ordinaria del día 10 de noviembre.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de octubre último, acordando se remita al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877. El Presidente, Marqués de San Nicolás. P. A. de S. E., Gregorio España, Secretario accidental.

## Sección judicial.

Don José Sánchez del Río y Pajares, Juez de primera instancia del partido de Haro,

Hago saber: Que el viernes siete de diciembre próximo y hora de las once de su mañana ha de tener lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que después se describirán embargadas como de la pertenencia de D.ª Juana del Cerro y Blanco, vecina de Anguciana y de sus hijos D.ª Julia, D. José, D.ª Asunción, D.ª Encarnación y D. Benjamín Ballugera del Cerro, constituidos los cuatro últimos bajo la patria potestad de su madre en las diligencias de apremio promovidas por el Procurador don Víctor Oñate, por su propio derecho para hacer efectiva de la expresada D.ª Juana y sus hijos la cantidad de mil doscientas ochenta y seis pesetas y cuarenta céntimos, resultantes de la cuenta jurada, de las sumas que le son debidas y no satisfechas por derechos devengados y gastos suplidos en los autos de juicio de testamentaria á bienes de don Sixto Ballugera y Metola, vecino que fué de Anguciana, esposo de la D.ª Juana del Cerro y padre de sus cinco hijos ya mencionados, con inclusión de las incidencias de tal juicio y formalización de las operaciones divisorias del caudal relecto al fallecimiento de dicho causante hasta su aprobación inclusive como apoderado de la expresada D.ª Juana y contador nombrado en los autos de que se ha hecho mérito, más las costas:

Pesetas.

1.ª Una casa en la plaza de la Iglesia de la villa de Anguciana, señalada con el número diez y ocho y lindante por su fachada al O., dicha calle; por su espalda al E., León Gómez; por su derecha al N., Francisca Pinedo y por su izquierda ó S., Martín Ruiz; ocupa una proyección de noventa y nueve metros y diez decímetros cuadrados, de los cuales trece metros y treinta y seis decímetros corresponden á portal público y quince metros y cuarenta decímetros a un pequeño patio situado al costado izquierdo ó del S. y consta de planta, principal, segundo y desván con cubierta de teja árabe: tasada en tres mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas. . . . 3457

2.ª Una viña en el término de Bedoya, jurisdicciones de Anguciana y Casalarreina, de cabida de sesenta y siete

te áreas y veintisiete centiáreas con catorce obreros, lindante por N., D. Justo Díez Oscariz; al S., herederos de D. Cesáreo Muñoz; al E., Marcos López y al O., D. Pedro Sandoval: tasada en novecientas ochenta pesetas. . . . 980

3.ª Y otra viña en el término de Malzapato, jurisdicción de esta ciudad de Haro, de cabida de diez y ocho áreas, con tres obreros y sesenta y seis cepas, que linda por N., camino; al S. y E., Martín Gobantes y al O., tierra de Juan Barona: tasada en doscientas ochenta y tres pesetas. . . . 233

### Condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

### Advertencia.

Se previene que si bien las fincas, objeto de la subasta, no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido á nombre de los ejecutados, lo están al de su causante D. Sixto Ballugera y Metola.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Dado en Haro á trece de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José S. del Río Pajares.—Ante mí, Arturo Bretón.

Es conforme con el edicto original obrante en los autos de su referencia á que me remito. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según se halla acordado, expido el presente testimonio que firmo en Haro á trece de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Ante mí, Arturo Bretón.

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en el expediente que se sigue para la exacción de las responsabilidades civiles impuestas á Higinio Olmos Domínguez, vecino de Rabanera, en causa por asesinato, se venden en pública subasta las fincas sitas en jurisdicción de dicho pueblo que con su tasación son las siguientes:

Pesetas

Una heredad sita en las Ho-

yas de seis celemines que linda por N., Fernando Fernández; S., Benito Fernández; E., Gregorio Castro, y O., Fernando Martínez; tasada en. . . . 12

Otra en Cucurucho, de dos fanegas. Linda N., Matías Domínguez; S., Francisco Martínez; E., Bartolomé Jiménez, y O., valdío del común; tasada en. . . . 18

Otra en Salidaña, de una fanega. Linda N., el Arroyo; S., León Sacristán y O., valdío del común; tasada en. . . . 12

Otra en Tormos, de una fanega. Linda N., Hilario Domínguez y los demás aires desconocidos; tasada en. . . . 12

Otra en Campo llano, de tres celemines. Linda N., Clemente Ochoa; S., camino de Campo llano y O., Gertrudis Domínguez, tasada en. . . . 6

Y habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Audiencia de este Juzgado el día doce del próximo mes de diciembre y hora de las doce de su mañana, se hace saber al público por este edicto, advirtiéndose que los que hayan de tomar parte en la subasta deberán depositar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ella y que no existiendo títulos de propiedad, el comprador podrá suplirlos á su costa en la forma que le convenga.

Torrecilla de Cameros, catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Vicente S. Ibáñez.—V.º B.º, Juan A. Fort..

Don Ignacio García Baquero, Juez municipal de Anguiano,

Hago saber: Que en providencia dictada en la solicitud de demanda entablada por D. Narciso Valenciaga, vecino de Viniegra de Abajo, contra don Celestino Sáenz Ibáñez, de domicilio ignorado, por débito de doscientas cincuenta pesetas, se ha acordado señalar para la comparecencia el día tres de diciembre próximo venidero á las once de su mañana, á cuyo acto acudirán las partes con las pruebas de que intenten valerse, juzgando en rebeldía á la parte que no se presente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. setecientos veinticinco de la ley de Enjuiciamiento civil, se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del demandante D. Narciso Valenciaga y del demandado D. Celestino Sáenz Ibáñez.

Dado en Anguiano á catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Ignacio G. Baquero.—P. S. M., Francisco Sáenz y Sedano.

# TÉRMINO MUNICIPAL DE AUTOL

PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA

## Año económico de 1894 à 1895.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Consta de 2.723 habitantes establecidos y le corresponde la 9.ª base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado, y en cumplimiento a lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población de todos los individuos que existen en la misma sujetos à la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, à saber:

### MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

Número de orden.	Clase.	Número.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLEY NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal. Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
												Annual-monto. Pesetas.	Somes-tramiento Pesetas.	Trimes-tramiento Pesetas.
1	1.ª	8	Salas Martínez, Claudio	Eras, 29	Vendedores de tejidos por menor	Eras, 29	132	21	153	9	162			40
2	"	"	González González, Belino	Id., 6	Id.	Id., 6	132	21	153	9	162			40
3	8.ª	11	Lasanta Iguazuza, Manuel	Sastres, 10	Tienda de comestibles	Sastres, 10	66	10	76	4	81			20
4	9.ª	12	Jiménez Herreros, Manuel	Baja, 12	Tablejero	Baja, 12	40	6	46	2	48			12
5	"	"	Ruiz Sáenz, Juan (Viuda)	Eras, 28	Id.	Eras, 28	40	6	46	2	48			12
6	"	"	Bastida Rojo, Julián	Horno, 2	Id.	Horno, 2	40	6	46	2	48			12
7	"	6	García del Moral, Eugenio	Eras	Tienda de Abacería	Eras	25	4	29	1	30			7
8	"	"	Cortés, Manuel (Viuda)	Id.	Id.	Id.	25	4	29	1	30			7
9	"	39	Lasanta, Manuel	Sastres, 10	Alojería	Sastres, 10	20	3	23	1	24			6
10	2.ª	1	Hernández Pascual, Bonifacio	Cristo, 15	Administrador fincas	Cristo, 15	22	3	26	1	27			6
11	"	"	Jiménez, Juan Pedro	Jardín, 5	375 pesetas	Jardín, 5	4	72	5	22	31			2
12	"	121	González Hecce, Rafael	Baja, 21	Id. 75 pesetas	Baja, 21	8	1	9	28	56			2
13	"	"	Hernández, Manuel	Carasol, 21	Una caballería amarrada	Carasol, 21	8	1	9	28	56			2
14	"	"	Gómez, Nicanor	Cristo, 3	Id.	Cristo, 3	8	1	9	28	56			2
15	"	"	Cuevas, Eusebio	Eras, 21	Id.	Eras, 21	8	1	9	28	56			2
16	"	"	Ezquerro, Severo	Iglesia, 2	Id.	Iglesia, 2	8	1	9	28	56			2
17	"	"	Herreros Pedro, José	Parral, 8	Id.	Parral, 8	8	1	9	28	56			2
18	"	"	Ezquerro, Raperto	Sastres, 13	Id.	Sastres, 13	8	1	9	28	56			2
19	3.ª	17	Bergasa, Gregorio	Cerro Santiago	Un telar común	Cerro Santiago	7	1	8	12	49			2
20	"	"	González Hecce, José	Sastres	Id.	Sastres	7	1	8	12	49			2
21	"	233	Hijos de José María Fernández	Subida Vallejo, 10	Alambique 800 litros	Subida Vallejo, 10	144	23	167	04	10			44
22	"	"	Martínez, Hernenegildo	Horno, 19	Idem de 600 litros	Horno, 19	108	17	125	28	7			33
23	"	399	Calleja, Francisco	Molino	Molino una piedra	Extranuros	20	3	23	20	1			6
24	"	"	Martínez, Dionisio	Id.	Id.	Id.	20	3	23	20	1			6
25	"	"	Calleja, Domingo	Id.	Id.	Id.	20	3	23	20	1			6
26	"	410	Martínez, Dionisio	Id.	Una prensa	Id.	40	6	46	40	2			12
27	"	"	Las Heras, Manuel	Puente	Id.	Puente	40	6	46	40	2			12
28	4.ª	"	Fernández Pérez, Justo	Plaza, 8	Farmacéutico	Plaza, 8	56	8	64	96	3			17
29	"	"	Hernández Peñalba, Luciano	Eras, 2	Id.	Eras, 2	56	8	64	96	3			17
TOTAL...							520	83	603	36	639			159
TOTAL...							83	13	96	5	102			24
TOTAL...							406	64	470	28	499			124

